

VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 148

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE:2019-6962 *Acuerdo del Pleno de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 05/07/2019, adopta acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Primero.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de los Colegios del municipio, así como del Instituto a la Concejal Dña. Eva María Cobo Martín y como suplente al Concejal D. Antonio Pérez Ruiz.

Segundo.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en materia de Protección Civil al Concejal Dña. Erika Fernández Ruiz, y como suplente a la Concejal Dña. Margarita Martínez Villegas.

Tercero.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Junta Local de Seguridad a los Concejales:

- Dña. Erika Fernández Ruiz.
- Dña. Margarita Martínez Villegas.
- Dña. Eva María Cobo Martín.

Cuarto.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en el Comité de Seguridad y Salud a los Concejales Dña. Erika Fernández Ruiz y Dña. Margarita Martínez Villegas.

Quinto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexto.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Policía Local) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Séptimo.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, y exponer en el tablón de anuncios el presente acuerdo para conocimiento del público en general".

Reocín, 18 de julio de 2019.
El alcalde en funciones
(por Decreto 337/2019),
Érika Fernández Ruiz.

2019/6962

CVE-2019-6962